

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE MARZO DE 2021.

U.M.H. No. 1100131100032020-0500

Para ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y en el efecto suspensivo se **CONCEDE** el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto que rechazó la demanda (art. 321 en concordancia con el numeral 1 del art.323 del C. G. del P.)

REMÍTASE el expediente original digitalizado, previas las constancias del caso.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **12 HOY11** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA